



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8405614
EXP. N°	5721930



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 778 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 30 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 565-2024-GRJ/GRI emitido el 28 de octubre de 2024 y recepcionado el 29 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 2253-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 16 de octubre de 2024 y recepcionado el 17 de octubre de 2024; Carta n.º 114-2024-ING.JCSE/GRJ emitido el 09 de octubre de 2024 y recepcionado el 09 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 108-2024 emitido el 09 de octubre de 2024 y recepcionado el 09 de octubre de 2024; Carta n.º 074-2024-PERU AMERICA CG SAC/MALAYO emitido el 02 de octubre de 2024 y recepcionado el 02 de octubre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y PERÚ AMÉRICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA suscribieron el Contrato n.º 006-2024-GRJ/ORAF de fecha 09 de enero de 2024, para ejecutar la obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI n.º 2450885;

Que, a través de la Carta n.º 074-2024-PERU AMERICA CG SAC/MALAYO emitido el 02 de octubre de 2024 y recepcionado el 02 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente General de PERÚ AMÉRICA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., solicita ampliación de plazo n.º 03, en atención al artículo 197º, 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando lo siguiente en la parte sustentatoria:

“La Causal de ampliación de plazo está debidamente fundamenta en nuestra solicitud toda vez que con la Resolución de Gerencia General Regional N° -148-





Gobierno Regional Junín



2024-GR-JUNIN/GGR de fecha 18 de setiembre de 2024 se resolvió declarar procedente la prestación adicional N° 01 y el deductivo vinculante N° 01 de la obra. Nuestra solicitud que estamos sustentando está tipificada dentro del artículo 197 inciso a del RLCE por tanto en virtud de las consideraciones expuestas y análisis efectuado se solicita la ampliación de plazo para culminación de partidas adicionales aprobadas por la Entidad por 37 días calendario.

Como se puede ver de la documentación la Entidad mediante Carta N° 2430-2024-GRJ/GRI/SGSLO y Carta N° 2432-2024-GRI/GRI/SGSLO ha reconocido la necesidad de ejecutar adicionales de obra.”;

Que, mediante la Carta n.º 114-2024-ING.JCSE/GRJ emitido el 09 de octubre de 2024 y recepcionado el 09 de octubre de 2024 se remite el Informe Técnico n.º 108-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 y recepcionado el 09 de octubre de 2024, suscrito por el Supervisor de obra, quien emite su opinión técnica sobre la ampliación de plazo n.º 03 solicitado por la empresa contratista, señala lo siguiente:



“(…)

Esta supervisión en base a la documentación cursada, verificada y analizada emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** a la **AMPLIACION DE PLAZO 03** por (37) días calendarios solicitada por la contrata, ya que, de acuerdo al análisis del cronograma vigente con respecto a la aprobación de las prestaciones adicionales, esta se vio afectada en su ruta crítica desde el inicio del procedimiento de aprobación de esta prestación adicional como caso excepcional, ya que, existen partidas de la obra principal que se deberán realizar en paralelo con la obra adicional para su culminación por el cambio de especificaciones técnicas y metas asociadas”;



Que, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 2253-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 16 de octubre de 2024 y recepcionado el 17 de octubre de 2024, comunica la procedencia a la solicitud de ampliación de plazo n.º 03, señalando lo siguiente:

“Por todo lo mencionado en el presente informe la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03** presentado por la empresa **PERÚ AMÉRICA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el plazo de 37 días calendarios, es declarado **PROCEDENTE**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe, toda vez que, se encuentra sustentado técnicamente los días solicitados”;



Que, mediante el Informe Técnico n.º 565-2024-GRJ/GRI emitido el 28 de octubre de 2024 y recepcionado el 29 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo de ampliación de plazo n.º 03, a lo cual precisa lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 03 por 37 días calendarios para la ejecución del adicional N° 01 de la obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” 1RA ETAPA** con CUI N° 2450885, al no haberse verificado la afectación



de la ruta crítica, y siendo que no se cumple con lo señalado en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; de conformidad al sustento del Informe Técnico N° 2253-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la proyección del acto resolutivo correspondiente, para de esta forma cumplir con lo establecido en el numeral 198.2 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF”;

Que, al respecto los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF, establece respecto a la ampliación de plazo lo siguiente:

“ARTÍCULO 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.**

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el **detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.** Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y el contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe”;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que mediante el asiento n.º 136 del cuaderno de obras, anotado por el Residente de Obras el día 12 de junio de 2024, se comunica el inicio de la causal, en vista a dicha anotación se emite la Carta n.º 074-2024 - PERU AMERICA CG SAC/MALAYO, presentada por el contratista solicitando la ampliación de plazo n.º 03, al respecto se debe señalar que el contratista deberá cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los





Gobierno Regional Junín



artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de igual forma, del expediente administrativo se advierte que el Representante Supervisión de Obra, a través de la Carta n.º 114-2024-ING.JCSE/GRJ, emite su opinión técnica favorablemente;

Que, finalmente, se tiene que la Carta n.º 114-2024-ING.JCSE/GRJ, a través del Representante de Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, eleva a la Entidad la Ampliación de Plazo n.º 03, siendo que fue presentada a la Entidad el 09 de octubre de 2024 y que el plazo para responder al Contratista vence el 30 de octubre de 2024; es decir, el plazo legal se encuentra vigente y dentro de este periodo se han emitido tanto el Informe n.º 2253-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido el 16 de octubre de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como el Informe Técnico n.º 565-2024-GRJ/GRI emitido el 28 de octubre de 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura; dependencias que consideran procedente la Ampliación de Plazo n.º 03 de la obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 1RA ETAPA**, con CUI n.º 2450885, porque se sustenta técnicamente la causal, así como sus efectos sobre la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en tal sentido estando al pronunciamiento del Representante Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes verificaron que existe afectación de la ruta crítica, cumpliéndose además con las disposiciones establecidas en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo n.º 03 por 37 días calendario;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo n.º 03 por 37 días calendario al Contrato n.º 006-2024-GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL ANEXO MALAYO SAN ROQUE, DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN” – 1RA ETAPA**, con CUI n.º 2450885, solicitada por PERÚ AMÉRICA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., mediante la Carta n.º 074-2024-PERU AMERICA CG SAC/MALAYO, computado desde el 20 de setiembre al 26 de octubre de 2024, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 2253-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a PERU AMÉRICA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., al REPRESENTANTE SUPERVISION DE OBRA Ing. Juan Carlos Salirrosas Eustaquio, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.

30 OCT. 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL